

B.I.M.

**BOLETÍN
INFORMATIVO
MENSUAL**

**N° 308
JUNIO - JULIO 2016**



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE - S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

CONTENIDO

- 1 Valores Diarios del Dólar Observado y Acuerdo, Unidad de Fomento.
- 2 Tablas de Impuestos Personales.
- 3 Unidades Tributarias Mensuales y Anuales y Dólar.
- 4 Cotizaciones Previsionales Máximas.
- 5 Administradora de Pensiones
- 6 Instituto de Previsión Social
- 7 Fondo de Cesantía
- 8 Índices de Precios al Consumidor de cinco años.
- 9 Variaciones Porcentuales I.P.C. de tres años.
- 10 Término de Giro Corrección Monetaria.
- 11 Intereses para Operaciones de Crédito en Dinero.
- 12 Informaciones Generales (Circulares, Resoluciones y otros).

B.I.M.

BOLETIN INFORMATIVO MENSUAL

N° 308 – JUNIO – JULIO 2016

CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (RAE – S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl



JUNIO 2016

1

VALORES DIARIOS

DIA	MAYO 2016		JUNIO 2016	
	DÓLAR OBSERVADO	DÓLAR ACUERDO	U.F.	I.V.P.
01	-	-	25.995,56	26.905,91
02	659,34	798,71	25.998,07	26.908,02
03	660,88	797,85	26.000,58	26.910,14
04	667,89	798,49	26.003,10	26.912,26
05	670,36	799,74	26.005,61	26.914,38
06	667,43	799,78	26.008,12	26.916,50
07	-	-	26.010,64	26.918,62
08	-	-	26.013,15	26.920,73
09	666,89	800,80	26.015,66	26.922,85
10	670,97	801,40	26.017,39	26.925,34
11	677,20	801,00	26.019,13	26.927,82
12	678,50	801,57	26.020,86	26.930,31
13	682,55	801,90	26.022,59	26.932,80
14	-	-	26.024,32	26.935,29
15	-	-	26.026,06	26.937,78
16	689,34	802,20	26.027,79	26.940,26
17	692,52	802,49	26.029,52	26.942,75
18	692,77	803,18	26.031,26	26.945,24
19	691,32	804,43	26.032,99	26.947,73
20	696,96	805,06	26.034,73	26.950,22
21	-	-	26.036,46	26.952,71
22	-	-	26.038,19	26.955,20
23	692,19	804,33	26.039,93	26.957,69
24	693,89	804,84	26.041,66	26.960,18
25	692,87	805,20	26.043,40	26.962,67
26	692,24	804,43	26.045,13	26.965,16
27	687,34	805,06	26.046,87	26.967,65
28	-	-	26.048,60	26.970,15
29	-	-	26.050,34	26.972,64
30	687,43	805,92	26.052,07	26.975,13
31	690,27	805,81	-	-

DIA	JUNIO 2016		JULIO 2016	
	DÓLAR OBSERVADO	DÓLAR ACUERDO	U.F.	I.V.P.
01	689,81	805,02	26.053,81	26.977,62
02	693,61	804,74	26.055,54	26.980,11
03	691,36	802,99	26.057,28	26.982,60
04	-	-	26.059,01	26.985,10
05	-	-	26.060,75	26.987,59
06	683,27	802,63	26.062,48	26.990,08
07	680,55	802,70	26.064,22	26.992,58
08	679,85	802,19	26.065,96	26.995,07
09	673,14	802,89	26.067,69	26.997,56

2

IMPUESTO UNICO 2ª CATEGORIA Y GLOBAL

JUNIO 2016 (UTM = \$ 45.633) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR
0,00	616.045,50	00,00	0,00
616.045,51	1.368.990,00	0,04	24.641,82
1.368.990,01	2.281.650,00	0,08	79.401,42
2.281.650,01	3.194.310,00	0,135	204.892,17
3.194.310,01	4.106.970,00	0,23	508.351,62
4.106.970,01	5.475.960,00	0,304	812.267,40
5.475.960,01	6.844.950,00	0,355	1.091.541,36
6.844.950,01	y más	0,40	1.399.564,11

JULIO 2016 (UTM = \$45.724) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR
0,00	617.274,00	00,00	0,00
617.274,01	1.371.720,00	0,04	24.690,96
1.371.720,01	2.286.200,00	0,08	79.559,76
2.286.200,01	3.200.680,00	0,135	205.300,76
3.200.680,01	4.115.160,00	0,23	509.365,36
4.115.160,01	5.486.880,00	0,304	813.887,20
5.486.880,01	6.858.600,00	0,355	1.093.718,08
6.858.600,01	y más	0,40	1.402.355,08

TABLA PARA CALCULAR TRAMOS AFECTOS A IMPUESTO UNICO O COMPLEMENTARIO

Para Impuesto Único: multiplique la UTM por los
coeficientes 1, 2, y 4, respectivamente.

Para Global: Multiplique UTA por los coeficientes indicados.

(1) DESDE	(2) HASTA	(3) FACTOR	(4) REBAJAR
0,00	13,5	EXENTO	0,000
13,5	30,0	0,04	0,54
30,0	50,0	0,08	1,74
50,0	70,0	0,135	4,49
70,0	90,0	0,23	11,14
90,0	120,0	0,304	17,80
120,0	150,0	0,355	23,92
150,0	y más	0,40	30,67

3

UTM, UTA Y DÓLAR Valores Mensuales en Pesos (\$)

MES/AÑO	UNIDADES TRIBUTARIAS		DOLAR	
	U.T.M.	U.T.A.	ADUANERO	BALANCE
JUN 2015	43.760	525.120	616,14	639,04
JUL 2015	43.848	526.176	631,81	671,11
AGO 2015	44.067	528.804	665,52	695,25
SEP 2015	44.243	530.916	699,69	698,72
OCT 2015	44.553	534.636	705,29	690,32
NOV 2015	44.776	537.312	687,37	711,20
DIC 2015	44.955	539.460	712,13	710,16
ENE 2016	44.955	539.460	704,42	710,37
FEB 2016	44.955	539.460	716,21	694,17
MAR 2016	45.180	542.160	691,36	669,80
ABR 2016	45.316	543.792	683,16	659,34
MAY 2016	45.497	545.964	668,49	689,81
JUN 2016	45.633	547.596	687,46	-
JUL 2016	45.724	548.688	-	-

5

ADMINISTRADORA DE PENSIONES (PARA REMUNERACIONES DE JUNIO 2016)

NOMBRE DE LA A.F.P.	DEPENDIENTES		INDEPENDIENTES
	TASA AFP	SIS (1)(2)	TASA AFP (3)
CAPITAL	11,44%	1,15%	12,59%
CUPRUM	11,48%	1,15%	12,63%
HABITAT	11,27%	1,15%	12,42%
PLANVITAL	10,47%	1,15%	11,62%
PROVIDA	11,54%	1,15%	12,69%
MODELO	10,77%	1,15%	11,92%

(1) Esta cotización es de cargo del Empleador. (2) SIS no aplica para trabajadores dependiente pensionado.
(3) Esta tasa incluye el SIS, que es de cargo del trabajador.

7

FONDO DE CESANTÍA (PARA REMUNERACIONES DE JUNIO 2016)

Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía S.A.	DE CARGO EMPLEADOR	DE CARGO TRABAJADOR	TOPE REMUNERACION	EXCLUIDOS: Asesores del Hogar, Jubilados y Aprendices
Contratos Indefinidos	2,4%	0,6%	(*) 111,4 UF	
Contratos de plazo fijo	3,0%	-	(*) 111,4 UF	
Contratos Plazo Indefinido 11 años o mas	0,8%(**)	-	(*) 111,4 UF	

(*) Desde el 01.01.2016 aumenta tope 111,4 UF, Res.Ex. N°26 SP (Junio \$2.902.201)

(**) Desde 25.04.2015 Ley 20.829 modifica el Seguro de Cesantía.

9

VARIACIONES PORCENTUALES IPC

MES	2014			2015			2016		
	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	MES	ACUM	12 MS.
ENE	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,5	0,5	4,8
FEB	0,5	0,7	0,5	0,7	0,5	0,7	0,3	0,7	4,7
MAR	0,8	1,5	0,8	1,5	0,8	1,5	0,4	1,1	4,5
ABR	0,6	2,1	0,6	2,1	0,6	2,1	0,3	1,5	4,2
MAY	0,3	2,5	0,3	2,5	0,3	2,5	0,2	1,7	4,2
JUN	0,1	2,5	0,1	2,5	0,1	2,5			
JUL	0,2	2,8	0,2	2,8	0,2	2,8			
AGO	0,3	3,1	0,3	3,1	0,3	3,1			
SEPT	0,8	4,0	0,8	4,0	0,8	4,0			
OCT	1,0	5,1	1,0	5,1	1,0	5,1			
NOV	0,0	5,1	0,0	5,1	0,0	5,1			
DIC	-0,4	4,6	-0,4	4,6	-0,4	4,6			

4

COTIZACIONES

Previsionales
Máximas

(*) Desde Enero 2016 aumenta tope, a 74,3 UF
SII Resolución N° 25 Superintendencia de Pensiones

UF. A CONSIDERAR	MAX. COTIZACION 73,2 UF	MAX. DEDUCIBLE 5,124 UF	MAXIMO COTIZACIÓN 74,3 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,201 UF
24.904,75	1.823.028	127.612		
24.982,96	1.828.753	128.013		
25.086,58	1.836.338	128.544		
25.194,21	1.844.216	129.095		
25.346,89	1.855.392	129.877		
25.490,04	1.865.871	130.611		
25.598,41	1.873.804	131.166		
25.629,09	1.876.049	131.323		
25.629,09	-	-	1.904.241*	133.297*
25.717,40	-	-	1.910.803*	133.756*
25.812,05	-	-	1.917.835*	134.248*
25.906,80	-	-	1.924.875*	134.741*
25.993,05	-	-	1.931.284*	135.190*
26.052,07	-	-	1.935.669*	135.497*

6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (PARA REMUNERACIONES DE JUNIO 2016)

IPS (EMPART)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	A.F.P. y FONASA	ISAPRE Y A.F.P.	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	29,79%	7,95 %	0,95%	22,79%
SI	NO	29,19%	7,35 %	0,95%	22,79%
NO	SI	28,84%	7,00 %	-	21,84%
SI	SI	28,24%	6,40 %	-	21,84%

IPS (EX S.S.S.)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	AFP y FONASA	ISAPRE y AFP	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	26,79%	7,95%	0,95%	19,79%
SI	NO	26,19%	7,35%	0,95%	19,79%
NO	SI	25,84%	7,00%	-	18,84%
SI	SI	25,24%	6,40%	-	18,84%

8

INDICES I.P.C.

Nota: A contar del 01.01.2014 el INE varió la metodología del cálculo del IPC. (Circular N°16)

MESES	AÑOS				
	2012	2013	2014	2015	2016
ENE	97,18	98,71	101,69	106,30	111,39
FEB	97,55	98,83	102,18	106,68	111,70
MAR	97,71	99,21	103,04	107,35	112,13
ABR	97,76	98,73	103,68	107,97	112,49
MAY	97,79	98,72	104,03	108,16	112,75
JUN	97,50	99,35	104,08	108,68	
JUL	97,49	99,61	104,32	109,14	
AGO	97,71	99,85	104,66	109,88	
SEPT	98,46	100,38	105,54	110,44	
OCT	99,01	100,53	106,64	110,89	
NOV	98,56	100,90	106,66	110,86	
DIC	98,53	101,51	106,22	110,87	

VARIOS

FINANCIERO

	JUNIO	JULIO
U.T.M.	\$ 45.633	\$ 45.724
U.T.A.	\$ 547.596	\$ 548.688
U.F. DEL	MAYO	JUNIO
ULTIMO DIA	\$ 25. 993,05	\$ 26. 052,07

	ABRIL	MAYO
I.P.C.	0,3 %	0,2 %

LABORAL

ASIGNACION FAMILIAR

Vigencia desde Enero 2016

\$ 0	a \$ 262.326	\$ 10.269
\$ 262.326	a \$ 383.156	\$ 6.302
\$ 383.156	a \$ 597.593	\$ 1.992

INGRESO MINIMO MENSUAL

Vigencia del 01 de Enero de 2016

Edad. 18 a 65 Años	\$ 250.000
Menos de 18 y Más de 65 años	
Independientes y otros	\$ 186.631
Fines no remuneracionales	\$ 161.265

LABORAL

MAXIMOS IMPONIBLES

	MAYO	JUNIO
Afiliados a una AFP (74.3 UF)	\$ 1.931.284	\$ 1.935.669
Afiliados al IPS (60 UF)	\$ 1.554.408	\$ 1.559.583
Fondo de Cesantía (111,4 UF)	\$ 2.895.626	\$ 2.902.201

* Nota: Máximos sólo para trabajadores DL 3500

TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR	\$ 250.000	\$ 250.000
---------------------------------	------------	------------

(Más 4,11 % por Indemnización Años de Servicio)

TRIBUTARIO

TRABAJADORES AGRICOLAS

	JUNIO	JULIO
a) Tasa Fija Impuesto Único	3,5%	3,5%
b) Cuota Exenta (10 UTM)	\$ 456.330	\$ 457.240
c) Impuesto se aplica sobre el exceso	3,5%	3,5%

OTROS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Valor Provisional de la Cuota de Ahorro	\$ 1.451,07
Vigencia: 11 de Junio 2016 al 10 de Julio 2016	

Valor Provisional de la Unidad Reajutable	\$ 175,86
Vigencia : 01 de Junio 2016 al 30 de Junio 2016	
(www.minvu.cl)	

1 DECLARACIONES JURADAS QUE SE DEBE PRESENTAR POR INTERNET AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

MES DE JUNIO

Día 11	Formulario 29	Declaración Mensual de I.V.A por Internet con Pago electrónico de Cuentas (PEC).
Día 13	Formulario 29 - 50	Declaración Mensual de I.V.A por internet o en papel.
Día 15	Formulario 3500	Declaración Mensual sobre Cambio de Sujeto I.V.A.
Día 15	Formulario DJ	Vencimiento presentación de la declaración jurada 1847, 1925 Y 1926 por internet (Ver Punto 2).
Día 20	Formulario 29-50	Declaración Mensual por Internet con Pago en Línea PEL.
Día 23	Formulario 3500	Informes de retenciones por Cambio de Sujeto.
Día 28	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet sin movimiento y sin pago.
Día 30	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50.
Día 30	Formulario DJ	Vencimiento presentación de la declaración jurada (Ver anexo Bim de Febrero).
Día 30	Contribuciones	Vencimiento cuota 2 de contribuciones – Artículo 22 Ley 17.235.
Día 30	Cobros Suplementarios	Vencimiento de Cobros suplementarios y de reemplazos del Impuesto Territorial – Artículo 23 Ley 17.235.
Día 30	Formulario 3600	Solicitud Devolución IVA Exportador.

2 POSTERGACION DE DECLARACIONES JURADAS 1847, 1925 Y 1926

El Servicio de Impuestos internos fija nuevo plazo para presentar Declaraciones Juradas que vencían el pasado 15 de junio hasta el 30 de agosto, las cuales son:

- Formulario 1925 sobre Declaración Jurada Anual de Fondo de Utilidades Tributables (FUT) a través de las Resolución Exentas N° 51.
- Formulario 1847 sobre Declaración Jurada Anual de 8 columnas y otros antecedentes Balance a través de la Resolución Exenta N°52.
- Formulario 1926 sobre Declaración Jurada Anual sobre Base Imponible de Primera Categoría y Datos Contables Balance a través de la Resolución Exenta N°52.

3 ACTUALIZACIÓN DE LOS SOCIOS Y COMUNEROS; Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y/O UTILIDADES, PLAZO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2016.

La Resolución Exenta N°53, otorga a los contribuyentes que estén en incumplimiento en la actualización de la información sobre los retiros, incorporación o cambios de socios de sociedades de personas, sociedades de hecho, sociedades en comanditas por acciones respecto de sus socios gestores, sociedades de profesionales clasificadas en la Primera o Segunda Categoría de la Ley de la Renta; y de comuneros de comunidades cualquiera que sea la forma en que determinen su renta en la Primera Categoría, ya sea, mediante contabilidad completa, simplificada o renta presunta; y de la variación que puedan sufrir los porcentajes de participación en el capital y las utilidades, de conformidad a las normas establecidas en la Resolución Exenta N°55, del 2003, tienen plazo solo hasta el día 31 de julio de 2016, para dar cumplimiento a dicha obligación.

MES DEL MOVIMIENTO	MES DE TERMINO DEL EJERCICIO 2015											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Capital Inicial	0,0	0,5	0,8	1,1	1,5	1,7	-	-	-	-	-	-
Enero	-	0,5	0,7	1,1	1,5	1,7	-	-	-	-	-	-
Febrero	-	-	0,3	0,7	1,0	1,2	-	-	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	0,4	0,7	0,9	-	-	-	-	-	-
Abril	-	-	-	-	0,3	0,6	-	-	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-	-	0,2	-	-	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Agosto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Septiembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: Cuando el porcentaje de reajuste da como resultado un valor negativo, dicho valor no debe considerarse, igualándose este a un valor cero (0) normativa que rige tanto para los efectos de la aplicación de las normas sobre corrección monetaria para ejercicios o períodos finalizados al 31 de diciembre de cada año como para los términos de giro.

**INTERESES ANUALES VIGENTES A CONTAR DEL 15.06.2016 HASTA EL DIA ANTERIOR PROXIMA PUBLICACION DE LA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS**

OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL		INTERES CORRIENTE	MAXIMO PERMITIDO
1. DE MENOS DE 90 DIAS		%	%
	- Hasta el equivalente de 5.000 UF	21,44	32,16
	- Superiores al equivalente de 5.000 UF	5,46	8,19
2. DE 90 DIAS O MAS			
	- Hasta el equivalente de 50 UF	34,19	36,86
	- Hasta el equivalente de 200 UF	26,22	29,86
	- Superiores a 200 UF y HASTA 5.000 UF	15,86	23,79
	- Superiores al equivalente de 5.000 UF	5,94	8,91
OPERACIONES REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL			
	- De menor de un año	2,4	4,4
	- Superiores a 1 año, hasta 2000 UF	4,12	6,18
	- Superiores a 1 año, más de 2000 UF	3,49	5,49
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA			
	- Hasta el equivalente de 2.000 UF	5,48	8,22
	- Superiores al equivalente de 2.000 UF	2,3	4,3
OPERACIONES CUYO MECANISMO DE PAGO CONSISTA EN LA DEDUCCION DE LAS RESPECTIVAS CUOTAS DIRECTAMENTE DE LA PENSION DEL DEUDOR		NO APLICA	22,86

1 SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

1.1 Circulares emitidas en Mayo de 2016

- N° 23** Imparte instrucciones acerca de las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.899, al artículo 11, del Código Tributario. Modifica en las partes pertinentes la Circular N° 34, de 2015.
- N° 24** Modificación introducida por la Ley N° 20.899, de 8 de febrero de 2016, al artículo 9° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos. Modifica la Circular N° 41, de 5 de junio de 2015.
- N° 25** Adecua instrucciones de acuerdo a las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.899, que simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales, a los artículos 75, 84 bis y 88 del Código Tributario.
- N° 26** Adecua instrucciones de acuerdo a las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.899, que simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales, al N° 3 del artículo 165 del Código Tributario.
- N° 27** Modificación introducida por el artículo 3° de la Ley N° 20.899, de 08 de febrero de 2016, al N° 6 del artículo 97 del Código Tributario.
- N° 28** Tablas de Impuesto Único de Segunda Categoría y del Impuesto Global Complementario para el mes de junio del año 2016, e información adicional relacionada con dichos tributos.
- N° 29** Valor de la Unidad de Fomento para los días comprendidos entre el 10 de mayo del año 2016 y el 9 de junio del año 2016.
- N° 30** Modificaciones introducidas por la Ley N° 20.899, de 8 de febrero de 2016, al Código Tributario. Modifica las Circulares N°s 47, 50, 54, 57, y 59, todas de 2015. Complementa la Circular N° 58, de 2015.
- N° 31** Instruye sobre las sanciones aplicables conforme a lo dispuesto por el N°6 del Artículo 41 e de la Ley sobre Impuesto a la Renta (LIR), por la no presentación de la declaración jurada a que se refiere dicha norma, o su presentación errónea, incompleta, extemporánea, o maliciosamente falsa.
- N° 32** Tabla de Cálculos de Reajustes, Intereses y Multas sobre Pagos Provisionales mensuales Obligatorios (PPM) con obligación tributaria anual cumplida, para aplicarse durante el AÑO 2016.
- N° 33** Tabla de Cálculos de Reajustes, Intereses y Multas junio 2016.

1.2 Resoluciones emitidas en Mayo de 2016

- N° 41** Establece nuevo procedimiento para solicitar la devolución por cambio de sujeto de derecho del IVA.
- N° 42** Autoriza a institución sin fines de lucro, como receptora de alimentos cuya comercialización sea inviable.
- N° 43** Autoriza a institución sin fines de lucro, como receptora de alimentos cuya comercialización sea inviable.
- N° 44** Autoriza a las instituciones sin fines de lucro, como receptoras de alimentos cuya comercialización sea inviable.
- N° 45** Aprueba convenio de colaboración entre el Servicio de Impuestos Internos y la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.
- N° 46** Aprueba convenio de colaboración entre el Servicio de Impuestos Internos y la Dirección del Trabajo.
- N° 47** Autoriza a institución sin fines de lucro, como receptora de alimentos cuya comercialización sea inviable.
- N° 48** Autoriza a la empresa TAS Chile S.A., para operar un sistema de emisión de vales electrónicos en reemplazo de la boleta de ventas y servicios, para ser utilizado por contribuyentes usuarios terceros afiliados a su red.
- N° 49** Fija procedimiento mediante el cual los contribuyentes pueden solicitar una nueva tasación fiscal de un inmueble, al amparo de lo indicado en el D.L.N° 825, de 1974.
- N° 50** Autoriza a empresa NALS Asesorías y Servicios Informáticos SPA para emitir boletas de servicios de ingreso a espectáculos públicos, por cuenta de terceros, en la forma y condiciones que indica.



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – S.V.S.)

Fono: 22-222 7774

Ramón Carnicer N° 37, Piso 2 – Providencia

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

E-mail: chtyo@chautapiayortega.cl